

# Un incidente entre O'Donnell y las fuerzas vivas de San Sebastián durante la primera guerra civil

por

José Múgica

Don Antonio Pirala, en su "Historia de la Guerra Civil", dice que Don Leopoldo de O'Donnell tenía el sino de encontrarse en situaciones extrañas. Hace esta observación refiriéndose a la actitud de insubordinación contra sus jefes en que se colocó en Hernani el día 4 de Junio de 1837 una parte del batallón de cazadores de la Princesa. Había llegado allí desde San Sebastián el Conde de Mirasol con el propósito de reducir aquel estado de rebeldía. Mandó armar bayoneta, pero un cazador le contestó: "No queremos". Echóle mano el Conde. Fueron a dispararle. Se interpuso su primer ayudante y resultó éste muerto. Mirasol acudió entonces a los artilleros ingleses de las tropas de Sir Lacy Evans, quienes enfilaron inmediatamente sus cañones para disparar contra los insubordinados. Pero apareció Don Leopoldo O'Donnell, se opuso al uso de la artillería y, confiando en su prestigio sobre las tropas, se dirigió desarmado a éstas. "Allí —dice Pirala—, descollando por entre la multitud su esbelta figura y oponiendo a la turbulencia de los apasionados insurrectos la impassibilidad irlandesa retratada en su blanco semblante, consiguió callar, silenciosos le oyeran y, oyéndole, le obedecieran."

## SOLICITUD DE ADELANTO

Pero O'Donnell no siempre se encontraba en situaciones extrañas porque su sino las crease en su derredor, ya que él mismo a veces las creaba. Así sucedió en Enero de 1838 en San Sebastián. Don Leopoldo O'Donnell era Comandante General de las Fuerzas de la región. La representación de la Hacienda Militar en San Sebastián había



oficiado a las Corporaciones—Diputación Provincial, Ayuntamiento y Junta de Comercio—comunicándoles la noticia de que las tropas iban a carecer de raciones. Los comisionados de las Corporaciones resolvieron el conflicto asegurando los suministros para todo el mes de Enero corriente. Pero el Sr. Jefe Político de la Provincia—lo era entonces el destacado donostiarra Don Eustasio Amilibia—oficiaba el día 4 de dicho mes al Alcalde primero de la ciudad, que era Don José Manuel Brunet y Prat, transmitiéndole la orden del Comandante Militar de la Plaza, en que se disponía que, a pesar de haberse asegurado los suministros, se le proporcionase un adelanto de doce mil pesos fuertes.

Reuniéronse los comisionados de las Corporaciones locales y el mismo día 4 contestaron diciendo que el Ayuntamiento, ni la Diputación, ni la Junta de Comercio podían hacer desembolso alguno en el estado de estrechez en que se encontraban, estrechez demostrada por el hecho de que desde 1834 no pagaban los intereses de las hipotecas que gravaban sus bienes y apenas los sueldos de los empleados. Añadían que los industriales y comerciantes de la localidad tenían ya adelantados al ejército, de sus propios peculios, 985.000 reales que no les habían sido reintegrados. Y terminaban consignando la imposibilidad en que se encontraban de acceder a lo que se les pedía.

Se creyó conjurada la dificultad, pero no fué así, porque el 13 de Enero, el Comandante General, Sr. O'Donnell, reiteró su petición de manera más apremiante, siempre por la mediación del Jefe Político, Don Eustasio Amilibia. El nuevo requerimiento originó una reunión, que se celebró en la mañana del 14, del Ayuntamiento, la Junta de Comercio y los vecinos Don Diego Campión, Don Dionisio Echeverría, Don Pablo Collado, Don Joaquín Vicente de Echagüe, Don Sebastián Aramburu, como apoderado de Don Gerónimo Zidalzeta, y Don Angel Gil de Alcaín, bajo la Presidencia de Don Eustasio Amilibia.

#### *LAS FUERZAS VIVAS SE EXCUSAN*

El Jefe Político, Sr. Amilibia, que presidía la reunión, explicó que el día anterior, 13 de Enero, el Comandante General de la



Provincia le había manifestado verbalmente la necesidad de que se le anticiparan doce mil duros y de que se le diera respuesta verbal para las doce del día 14, en que se celebraba la reunión. Añadía que la Diputación se había reunido la noche anterior y había designado a Don Antonio María de Alberdi y Don Pedro María Queheille comisionados que le representasen en el asunto. Estos señores fueron, al saberse su designación, llamados a la reunión que se estaba celebrando, y, ya todos juntos, deliberaron sobre la exigencia del Comandante y resolvieron por unanimidad contestar "que era imposible anticipar los doce mil pesos". Los Alcaldes de la ciudad quedaron encargados de transmitir este acuerdo al Sr. Comandante General, en compañía del Jefe Político, Sr. Amilibia.

Esto sucedió el 14 de Enero por la mañana. Aquella misma noche el Alcalde primero, Don José Manuel Brunet, convocó nuevamente a los reunidos de la mañana para darles cuenta de la entrevista con el Comandante General. Según el Sr. Brunet, el Comandante, "oída la resolución de esta mañana, ha expresado su decisión de exigir la cantidad por sí mismo, para cuyo efecto ha pedido la nómina de los que contribuyeron al último anticipo de doce mil pesos fuertes".

Ante las manifestaciones del Alcalde, se adoptó este expresivo acuerdo: "La Junta, enterada, resolvió que se ratifica en el acuerdo de la mañana, reducido a que el Sr. Comandante General tome militarmente las providencias que sean de su agrado."

#### GRAVE DECISION DE O'DONNELL

La tomó, en efecto. Pocas horas despues, siendo todavía el día 14, O'Donnell enviaba un oficio al Jefe Político, Sr. Amilibia—que éste trasladó al Alcalde, Sr. Brunet, a primera hora del día siguiente—, haciendo el reparto de los doce mil pesos fuertes entre personas pudientes de la localidad. He aquí el texto del oficio del Sr. Amilibia al Alcalde y la relación firmada por el Sr. O'Donnell:

"Gobierno político interino de la Provincia de Guipúzcoa.—Ayer, a las diez y media de la noche, recibí el oficio del Sr. Comandante General de este Ejército y Provincia del tenor siguiente: Careciendo



la Pagaduría de este Cuerpo de Ejército de todo recurso para cubrir las más indispensables necesidades de las tropas, y, habiéndose negado las Corporaciones de esta Ciudad a suministrarme doce mil duros en calidad de reintegro, me veo en el duro y triste caso, para evitar mayores males, de exigir un préstamo forzoso de las personas que indica la adjunta lista que acompaño y se consideran como mayores contribuyentes, de la que me ha sido remitida por la Comisión de la Junta de Comercio. La cantidad que a cada uno se detalla deberá estar entregada en la Pagaduría Militar para mañana, a las cinco de la tarde, pasada cuya hora se procederá al apremio para los que hubiere morosos en el pago. Tan pronto como el Gobierno remita fondos, se satisfarán religiosamente las cantidades que se exigen. Y se lo traslado a V. enviándole la lista original firmada por el mismo Sr. Comandante General, a fin de que inmediatamente y en el término señalado realice V., en uso de su autoridad, el préstamo forzado ordenado por S. S., exigiendo de las casas y personas anotadas en la lista las cantidades en que respectivamente se hallan encabezadas, bajo recibos parciales que les proveerá el recaudador que V. S. designe, quien, al hacer la entrega en la Pagaduría, recogerá uno general que servirá de credencial para el reintegro. Sírvase V. avisarme en el acto para mi gobierno el recibo de esta comunicación; y para las cuatro de esta tarde, el estado de la recaudación, con expresión de los morosos, si los hubiese, a fin de que yo pueda transmitirlo al Sr. Comandante General antes de las cinco. Dios guarde a V. S. muchos años. San Sebastián, 15 de Enero de 1838.—Eustasio Amilibia.—Señor Alcalde 1.º Constitucional de la ciudad de San Sebastián.”

“Relación nominal de los Vecinos de esta Plaza que en calidad de préstamo forzoso deben aprontar las cantidades que a cada uno se detallan para el socorro de este Cuerpo de Ejército:

Señores Collado .....	25.000	Ayesta .....	8.000
José y Francisco Brunet	25.000	Serres Hermanos y	
Pedro Queheille e Hijos	25.000	Laffitte .....	8.000
Lavaca .....	25.000	Gil Alcain .....	8.000
Minondo .....	25.000	Bidaurreta .....	8.000



Zidalzeta .....	8.000	Bernardo Alcain .....	3.000
Echeverría y Benito ...	8.000	Güemes .....	3.000
Altolaquirre .....	3.000	Arceluz .....	3.000
Pedrallo y Campión ...	3.000	Joaquín Elósegui .....	3.000
Gros .....	3.000	Lazcano .....	3.000
Martín Vidaurre .....	3.000	Urruzola .....	3.000
Erauso .....	3.000	Arizteguieta .....	3.000
Goenaga .....	3.000	Echagüe .....	3.000
B. Andrea Pérez .....	3.000	J. J. Camio .....	3.000
José María Azarola ...	3.000		
Arocena .....	3.000	Total .....	230.000
Villanueva .....	3.000		

San Sebastián, 14 de Enero de 1838.—Leopoldo O'Donnell.”

### INCIDENTE ENTRE EL ALCALDE Y EL JEFE POLITICO

El Alcalde contestó inmediatamente con otro oficio cuyo tenor era el siguiente:

“*Alcaldía de San Sebastián.*—A las diez horas he recibido el oficio de V. S. fecha de hoy para que exija el préstamo forzoso, mandado por el Sr. Comandante General de esta Provincia, a las personas comprendidas en la nómina original que me remite.

Faltaría a mis deberes si no me creyera en el caso de devolver a V. S., como lo hago, la nómina; y no por tibieza en el servicio nacional.

V. S. es el Jefe Político de la Provincia y como tal Presidente del Ayuntamiento asisten a V. S. atribuciones que yo no tengo; y en la autoridad que ejerzo no me hallo con facultades para las exacciones de que se trata.

V. S. examinará en su justificación si se encuentra en otro caso, pues, por lo que me respecta, debo expresarle que estoy resuelto a no autorizar acto alguno que sea contrario a la Ley fundamental del Estado cuya observancia juré en manos de V. S. al tomar posesión del empleo. Dios guarde a V. S. muchos años. San Sebastián, 15 de



Enero de 1838.—José Manuel Brunet.—Señor Jefe Político de la Provincia de Guipúzcoa.”

No se contentó el Jefe Político—Don Eustasio Amilibia—con la respuesta del Alcalde, y replicó en la misma mañana con otro oficio que decía :

“*Gobierno Político Interino de la Provincia de Guipúzcoa.*—El Señor Comandante Militar de esta Provincia y Ejército es quien ha dispuesto y ordenado el empréstito forzado; él es la autoridad Superior de esta Provincia por el estado de guerra en que se halla con arreglo a las órdenes vigentes, y él y nadie más responderá de sus actos. A mí, como inferior, me toca obedecer sus órdenes y a V. S. lo propio en la misma línea. Aunque es verdad que el Gobierno y las demás autoridades superiores comunican directamente sus órdenes a los Jefes Políticos, es para que éstos las transmitan y cuiden de su ejecución de parte de las autoridades locales, no para que sean materialmente los ejecutores, y tratándose en la orden de este Señor Comandante General de una medida local para San Sebastián, a V., no como individuo del Ayuntamiento, sino como Alcalde 1.º y como tal su autoridad inmediata, he debido encomendar su ejecución. En ese concepto le requiero y mando que sin más demora dé cumplimiento a la orden del Sr. Comandante General en los términos que le he prevenido en mi oficio de esta mañana, y espero que, haciéndose cargo de la obligación en que se halla, no dará lugar a nuevas contestaciones y dilaciones en materia de suyo tan delicada, a cuyo efecto le devuelvo la lista original. Dios guarde a V. muchos años. San Sebastián, 15 de Enero de 1838.—Eustasio Amilibia.—Señor Alcalde 1.º Constitucional de esta Ciudad de San Sebastián.”

Pero el Alcalde, Sr. Brunet, sabía que pisaba terreno firme y duplicó sobre la marcha con este otro oficio :

“*Alcaldía de San Sebastián.*—He recibido el segundo oficio de V. S. requiriéndome y mandándome el cumplimiento de la orden del Sr. Comandante General en los términos que me ha prevenido V. S. en su primer oficio de esta mañana.

En consecuencia, debo reiterar lo que he manifestado en mi anterior oficio, porque ni en mí concurren facultades para hacer



exacciones, ni las puedo reconocer en otro que en el Gobierno con los cuerpos co-legisladores; y si bien para dar a V. S. una prueba de mi celo en el servicio, he convocado para las tres de esta tarde a los comprendidos en la nómina, me limitaré tan solamente a poner en conocimiento de ellos la ocurrencia, y de ninguna manera tomaré la menor parte en la exacción del préstamo, y menos en su recaudación.

Pero permítame V. S. le diga que como Jefe Superior Civil y Presidente de las Corporaciones, que asistió a la reunión del día de ayer, y es sabedor de la resolución tomada en ella, esperaba hallar en V. S. apoyo y protección contra un acto de arbitrariedad con que amenaza el Sr. Comandante General, en vez de verme requerido por V. S. para llevarlo a efecto. Dios guarde a V. S. muchos años. San Sebastián, 15 de Enero de 1838.—El Alcalde 1.º, José Manuel de Brunet.—Señor Jefe Político de Guipúzcoa.—San Sebastián.”

### LAS FUERZAS VIVAS INSISTEN

Celebróse, en efecto, la reunión de los comprendidos en la lista de O'Donnell aquel mismo día 15. Hubo dos que se manifestaron conformes al pago de su parte, ambos contribuyentes de 3.000 reales: el Sr. Ayesta y el propio Jefe Político, Don Eustasio Amilibia, en nombre de su suegro, Don José Aristeguieta, que se hallaba ausente. Otro de los contribuyentes, Don José Gros, no acudió a la reunión “por no habersele hallado en el pueblo”.

El acuerdo que se adoptó en la reunión se reflejó en el siguiente oficio que enviaron al Jefe Político, Sr. Amilibia:

“Los contribuyentes que se hallan inscritos en la relación nominal pasada por V. S. de orden del Sr. Comandante General, se ven en la dura precisión de tener que hacer presente a V. S. que, habiendo sido convocados por el Sr. Alcalde 1.º para las tres de esta tarde, e informados del préstamo forzoso que quiere exigirse de ellos, no pueden menos de recurrir a la autoridad de V. S. como superior y protectora de los intereses de toda la Provincia, a fin de que, penetrándose por los motivos que le son bien notorios y que excusan de referir, ser imposible que den cumplimiento a la orden que se



les comunica, se sirva poner en conocimiento del Sr. Comandante General, que se hallan dispuestos a sufrir todas las consecuencias que pueda producir un apremio militar. V. S. conoce lo crítico de las circunstancias, sabe los sacrificios anteriormente hechos y no dudan los que suscriben que, en uso de la autoridad que le está confiada, pondrá todos los medios para evitar las desgracias y disgustos que amenazan a esta población y le previenen que de su parte al hacer las gestiones que tenga por conveniente se verán en el sensible caso de pedir la responsabilidad suya si creen que la protección que tienen derecho a exigir de V. S. no se les concede como lo esperan."

#### DRACONIANA ORDEN DE O'DONNELL

Sin pérdida de minuto debió trasladar el Jefe Político al Comandante General este oficio. El Sr. O'Donnell, al recibirlo, llamó en el acto a los dos Alcaldes, primero y segundo, Sres. Brunet y Vidaurre. El resultado de esa entrevista se refleja en el acta de la reunión del Ayuntamiento que tuvo lugar convocada urgentemente por los Alcaldes en cuanto volvieron de la entrevista con O'Donnell.

"La noche del mismo quince fueron llamados por el Sr. Comandante General los dos Sres. Alcaldes, a quienes en presencia del Sr. Jefe Político en funciones les recibió, no con todo el decoro que merece la autoridad Real que ambos ejercían; y, según datos positivos, este llamamiento fué después que dicho Jefe Militar pensó conducir al Castillo a los incluidos en la nómina del préstamo, cuya medida no se resolvió a llevarla a efecto no obstante que mandó reunir, y se reunió en efecto, fuerza armada sin otro objeto. Manifestó el Comandante General a los Alcaldes cuáles eran las disposiciones que iba a tomar, y reunido en el acto el Ayuntamiento se celebró el acta que dice así: Los señores Alcaldes dijeron que han sido llamados por el Sr. Comandante General en vista de la resolución de la Junta de esta tarde, y les ha manifestado que la negativa de los sujetos comprendidos en la nómina le precisa a tomar otras disposiciones para que a las Tropas no les falten los artículos necesarios de que carecen, y les ha leído una orden del día ofreciéndoles



comunicarla, reducida a que los Cuerpos quedan autorizados para enviar piquetes y tomar de las tiendas los artículos, proveyendo de bonos para acreditar los haberes, a cuyo efecto acompañará un oficial a cada piquete. El Ayuntamiento, enterado, decreta que la orden se ponga en conocimiento de los comprendidos en la lista y que, en el interin se tome una medida, los Capitulares vigilen y observen sobre cualquiera novedad que ocurra para que reunida la Comisión llene los objetos que se tuvieron presentes al nombrarla en sesión del 14."

Al día siguiente, 16 de Enero, el Comandante General, señor O'Donnell, dictó la siguiente orden:

"Artículo único.—Habiéndose negado el comercio y demás habitantes de la Ciudad de San Sebastián a adelantar bajo reintegro la cantidad necesaria para el preciso socorro de los Batallones que componen este Cuerpo de Ejército, ha dispuesto el Sr. Comandante General que, interin se proporciona alguna cantidad para tan sagrado objeto, se provean los señores oficiales y Tropa de los artículos necesarios para su precisa necesidad de las tiendas de esta Población, entregando por su importe el vale o recibo competente, siempre con la claridad debida y la autorización cuando menos de dos Jefes de Batallón o Cuerpo respectivo, a fin de que a su tiempo pueda liquidarse la cuenta de cada uno, bien entendido que si por esta providencia se observase alguna subida en el precio de los géneros, se dará parte inmediatamente del Comerciante que altere aquél, para dictar en seguida las providencias convenientes.

Cuando vayan a comprar individuos de Tropa, vendrán todos los de un Batallón acompañados de un oficial del mismo para que garantice sus recibos."

### GRAVE SITUACION

A consecuencia de esta orden, el Ayuntamiento estuvo reunido durante todo aquel día 16, manteniendo, además, contacto con los señores de la lista y con la Diputación y Junta de Comercio. Varios escribanos estuvieron advertidos para acudir inmediatamente a levantar acta de cualquier intento de llevar a ejecución la Orden de O'Donnell. Algunos Jefes de Cuerpos Militares celebraron reuniones



y se abstuvieron de ejecutar la Orden. Una gran alarma cundió en el vecindario poseído de inquietud, y en vista de todo ello, el Ayuntamiento, convencido de que había llevado su resistencia ante la arbitrariedad hasta el límite factible y de que con lo actuado había base suficiente para dar al suceso estado parlamentario en las Cortes de Madrid, convocó a nueva reunión para el día siguiente, 19.

Celebróse, en efecto, nueva sesión a la mañana del día siguiente, y en ella se acordó enviar al Jefe Político, Sr. Amilibia, un oficio que decía así:

“Habiendo llegado a noticia del Ayuntamiento la orden General del Cuerpo de Ejército de 16 de Enero, en la que se manda que habiéndose negado el Comercio y demás habitantes de esta ciudad a adelantar bajo reintegro la cantidad necesaria para el preciso socorro de los Batallones que componen este Cuerpo de Ejército, ha dispuesto el Sr. Comandante General que, ínterin se proporciona alguna cantidad para tan sagrado objeto, se provean los Sres. Oficiales y Tropa de los artículos necesarios para su precisa necesidad de las tiendas de esta población, entregándose un vale o recibo por su importe, no puede menos de tomar en consideración el Ayuntamiento las graves consecuencias que pudieran originarse de llevar a efecto esta medida. V. S. sabe los inmensos sacrificios que ha hecho esta población y particularmente los adelantos en metálico que ha proporcionado esta última temporada al Cuerpo de Ejército que ocupa la línea. De consiguiente, debe estar también persuadido que si el Comercio y habitantes de la Ciudad de San Sebastián se han negado al último préstamo forzoso de 230.000 reales vellón que se les exigía, ha sido por el estado de escasez y penuria a que se hallan reducidos. Sin embargo, el Ayuntamiento, encargado de velar sobre la tranquilidad pública, al considerar la alarma que ha debido producir en la población la Orden General de ayer, ha dispuesto oficiar a V. S. manifestándole que en la posición crítica en que se halla esta Corporación, cree de su deber exponer ante todas las autoridades civiles la situación de este pueblo, para que, penetradas todas de su gravedad, se acuerde tomar un remedio eficaz para prever los males que amenazan, y prestar algún alivio a los anteriormente



suñridos; en esta atención espero del celo de V. S. por el bien público que a la mayor brevedad hará reunir a las autoridades, y mientras tanto transmitirá este oficio al Sr. Comandante General, para que se sirva ordenar que cualquier acto de exacción sea presenciado por un Capitular, teniendo V. S. la bondad de comunicarme lo antes posible cualquiera determinación que se tome sobre los particulares interesantes a que va dirigido este oficio."

### MAGNA REUNION DE AUTORIDADES

A la vista de este oficio, que el Jefe Político, Sr. Amilibia, transmitió al Comandante General, Sr. O'Donnell, éste, ante el anuncio de la magna reunión a que en el oficio se aludía, decidió dejar en suspenso los efectos de la orden hasta que las autoridades, en aquella asamblea, adoptasen resoluciones definitivas en el asunto.

Esa asamblea se celebró el mismo día 17 de Enero por la noche. La presidió el Jefe Político y acudieron representantes de la Diputación, del Ayuntamiento, de la Junta de Comercio y de los vecinos comprendidos en la lista formada por O'Donnell. Transcribo a continuación parte del acta:

"En seguida el Sr. Alcalde Brunet, dirigiendo la palabra a la Junta, expresó que, por el oficio del Ayuntamiento al Sr. Jefe Político, se habrán penetrado las Corporaciones del terrible conflicto en que se encuentra la autoridad municipal de esta ciudad, imposibilitada, por falta de recursos, para realizar el préstamo forzoso pedido por el Sr. Comandante General, y amenazada con un apremio militar que pone en inseguridad los menguados intereses y la quietud de este trabajador vecindario; y con el laudable objeto de evitar a la numerosa clase industrial los vejámenes que, por una negativa fundada en razones notorias, no ha tenido lugar en clases más acomodadas, invitó, en nombre del Ayuntamiento, a las otras dos Corporaciones para que, con sus luces y uniendo los esfuerzos comunes, se sirvan de discutir y resolver si es llegado el caso de precaver las consecuencias del apremio militar librado por el Sr. Comandante General."

"Excusando la Junta detallar en este acta los diversos fundamentos



y pruebas consignadas en hechos, que constan en repetidas deliberaciones anteriores, después de una madura discusión: declara a la unanimidad ser imposible realizar anticipos y préstamos en metálico y, meditando sobre los resultados de llevarse a ejecución la orden del día de ayer, cree la Junta que se halla en la necesidad de arbitrar otros medios, tales, como atender en especie a las privaciones de las Tropas, averiguando cuáles son los artículos que les hacen falta, y procurando su suministro de un método regular, que ponga término a la alarma y ansiedad en que se encuentra el vecindario. Guiada, pues, la Junta de estos deseos: decreta que en el acto se presente al Sr. Comandante General una Comisión a participárselos y pedirle las notas conducentes de los respectivos Cuerpos de Ejército, y al efecto salió de esta pieza una diputación compuesta de los Sres. Presidente, Sagasti, Brunet y Apalategui."

"Continuando la Junta en su sesión, el Ayuntamiento propuso por segundo punto, si las continuas y frecuentes exacciones que se hacen, las cargas onerosas, los inmensos créditos pendientes y el peligro de ejecuciones militares que privan de sosiego y quietud a estos habitantes, son motivos que constituyen a las Corporaciones en el deber de diputar a la Corte un Comisionado que única y exclusivamente se ocupe en gestionar por recursos y auxilios, sea en las Cortes, sea en el Gobierno, puesto que las exposiciones elevadas hasta ahora no surten efecto alguno; y cuando la Junta emitía su opinión conforme para adoptar la proposición, los Sres. Comisionados enviados al Sr. Comandante General regresaron, y aseguraron a la Junta, que recibidos por dicho Jefe con toda atención ha quedado convencido de las causas que impiden realizar en metálico el préstamo, y en pedir la nota de los artículos que necesita la Tropa, indicando que principalmente consistirán en tabaco, jabón y sal. En su vista, la Junta acuerda el suministro, y que el Ayuntamiento cuide de regularizarlo."

"Volviendo la Junta a la discusión pendiente del segundo punto y advertida por los Comisionados, que aun el Sr. Comandante General participa de la misma opinión de diputar una persona a la Corte, porque en medio de reiteradas solicitudes, tampoco es atendido: adoptó la Junta la proposición del Ayuntamiento, y ocupán-



dose de la designación de persona, recayó ésta en el Sr. Calbetón"—Don Joaquín Calbetón, padre de Don Fermín Calbetón—"quien quedó nombrado y aceptó en obsequio al servicio público y a las insinuaciones que le fueron hechas, excitando su celo acreditado, no obstante las causas que le asistían para excusarse, que las manifestó."

### SE CONJURA EL PELIGRO

Con el acuerdo arriba transcrito, se consideró resuelto el problema. Así lo demuestra la Orden General del Cuerpo de Ejército de 19 de Enero de 1838 que transcribo a continuación:

"Artículo único: Habiendo hecho presente al Sr. Comandante General de este Cuerpo de Ejército el Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad que para dar un testimonio de sus patrióticos sentimientos había hecho los mayores esfuerzos para reunir una cantidad con que pudiera socorrerse a las Tropas, al mismo tiempo que había acopiado algunos efectos los más indispensables, solicitando que derogase la Orden General de S<sup>a</sup> S<sup>a</sup>, se ha servido disponerlo así, previniendo que en el día de mañana acudan los Cuerpos a recibir un cuarterón de tabaco, media libra de jabón por plaza de las de tropa, tres reales para cada uno de los cabos y soldados presentes en revista, quince reales para cada sargento, y finalmente un quinto de paga para los señores Jefes y Oficiales, todo solamente para la fuerza que los Cuerpos tengan presente, y demás empleados en servicio activo.—Descando el Sr. Comandante General lo importante que es que las tropas tengan medio de proveerse de sal, ha convenido con la Corporación municipal que se abra un almacén donde se facilitará mediante recibo y en la Orden General se harán conocer oportunamente las formalidades que se exijan para recibir ese suministro.—Es copia.—El Brigadier - Jefe de P. M., A Jochmus."

### LO QUE LA GUERRA CIVIL ESTABA COSTANDO A SAN SEBASTIAN

Entretanto, a Don Joaquín Calbetón se le suministraron antecedentes para que pudiera realizar con éxito su gestión. Son curiosos



estos antecedentes, porque en los mismos se refleja el enorme sacrificio económico que la guerra civil supuso para las Corporaciones y para los particulares de San Sebastián. Voy a extractar algunas cifras:

1. Pagado por contribuciones extraordinarias impuestas por la Diputación para fines de guerra. Reales .....	168.782,25
2. Importe de suministros a la tropa hechos en raciones y de anticipos en dinero para la propia. Reales .....	792.989,30
3. Gastos del Estado suplidos por el Ayuntamiento con sus fondos propios. Reales .....	111.704,20
4. Suministros de leña a tropas para sus fuegos, cocinamientos, etc. Reales .....	33.000,—
5. Lo que costó a la Junta de Comercio armar dos barcos para vigilar la costa. Reales .....	14.409,97
6. El puente de Santa Catalina fué quemado al principio de la guerra y hubo que levantar otro provisional para uso del ejército y costó reales .....	144.000,—
7. Anticipos en metálico hechos por el comercio de la plaza para socorrer al cuerpo de Ejército que operaba en la zona. Reales .....	985.000,—
<hr/>	
Son en total reales .....	2.249.885,72

No se crea que esta cifra representa la aportación total de la ciudad a los gastos de la guerra. A aquel primer estado arriba extractado seguía otro de créditos incobrados que en aquel momento—18 de Enero de 1838—tenían particulares de San Sebastián contra el Estado por suministros que hicieron a las Tropas. He aquí un resumen:

1. Créditos por suministros hechos para los hospitales. Reales .....	1.594.541,01
2. Créditos por suministros para fortificaciones y fletes. Reales .....	112.830,29



3. Créditos por suministros de raciones y artículos de subsistencia. Reales .....	457.872,05
4. Créditos por suministros de leña. Reales .....	341.789,29
5. Créditos por suministros de paja. Reales .....	247.617,—
8. Créditos por suministro de prendas de vestuario. Reales .....	314.010,25
7. Créditos por suministro de calzado y otras prendas. Reales .....	198.334,14
8. Créditos por suministro de artículos para ranchos. Reales .....	115.363,16
9. Créditos por suministro de aceite, velas y utensilios. Reales .....	157.276,—
	<hr/>
Total reales .....	3.539.633,19

No es esto sólo. Una estadística proporcionada al Sr. Calbetón arrojaba 68.000 árboles destruidos dentro del término, 72 casas quemadas y 148 destruidas, o sea 220 casas desaparecidas. Valorando prudencialmente en 80 reales cada uno de los árboles y en 20.000 reales el promedio de cada casa, la cifra resultante era ésta:

220 casas, a 20.000 reales una. Reales .....	4.400.000,—
68.000 árboles, a 80 reales uno. Reales .....	5.440.000,—
	<hr/>
Total reales .....	9.840.000,—

Sumadas las cifras totales de los tres estados, resultaba una valoración total de créditos y daños de 15.629.518,91 reales.

Trasladose a la Corte Don Joaquín Calbetón y, auxiliado por los Diputados a Cortes por Guipúzcoa Don Joaquín María Ferrer y Don Miguel Antonio Zumalacárregui, llevó a cabo las gestiones que se le habían encomendado. El Sr. Calbetón consiguió que de las Cajas del Estado se enviasen 2.240.000 reales de vellón. Se le aseguró, asimismo, que en lo sucesivo no se enviarían pagarés contra otras provincias, para cancelar los débitos que el Estado tenía en San Sebastián. Y consiguió que el Estado contratase algunos fuertes



suministros en otras plazas con destino a las tropas de San Sebastián, para que los suministradores de esta población no se viesen obligados a ver aumentados sus créditos contra la Hacienda.

### EL EPISODIO TOMA ESTADO PARLAMENTARIO

La gestión de Don Joaquín Calbetón fué todo lo eficaz que pudo ser en aquella deplorable situación en que se desenvolvía el Gobierno, desbordado por las consecuencias económicas de la guerra. Pero en aquellos días surgió un incidente en Madrid y como resultas del mismo la verdad oficial aplastó a la verdad real en perjuicio del buen nombre de San Sebastián.

Sucedió que el diputado a Cortes Don Fermín Caballero, que era a la vez uno de los inspiradores del periódico progresista "El Eco del Comercio", interpeló en el Congreso al Gobierno sobre la angustiosa manera en que la administración del Ejército se desenvolvía en San Sebastián, situación que se reflejaba en los préstamos que se veía precisada a solicitar de Corporaciones y particulares, y en las órdenes que los Jefes tenían que dictar para salir de trances apremiantes. El Sr. Caballero debió llevar su interpelación al extremo de pedir que el Gobierno se retirase del Poder por su impotencia para gobernar.

Como confirmación de lo que el Sr. Caballero había dicho en las Cortes, al día siguiente "El Eco del Comercio" publicó la Orden de 16 de Enero, dictada por O'Donnell, en que se autorizaba a las tropas de San Sebastián a procurarse artículos directamente de las tiendas de la ciudad.

Ese mismo día 28 de Enero de 1838, el Ministro de Hacienda del Gabinete "Conde de Ofalia", Don Alejandro Mon, hizo las siguientes manifestaciones en el Congreso:

"El Sr. Caballero, aconsejando ayer al Gobierno a que se retirase por su impotencia para gobernar, concluyó diciendo que ahora más que nunca los recursos faltaban, como si los Ministros, en el poco tiempo que llevamos de serlo, hubiésemos devorado todos los recur-



esos que tiene la Nación. Dijo su señoría que en San Sebastián se había dado facultad a las tropas por la Orden General para que se proveyesen de las tiendas de Comercio de las prendas o víveres que necesitasen, dando el recibo. Yo contesté que ignoraba el hecho, pero que tenía confianza de que en San Sebastián sobraban recursos para aquellos soldados, y aún más."

"Inmediatamente fui al Ministerio y traté de averiguar qué había en este asunto, para que la mayoría que nos sostiene no se dejara alucinar por esta inculpación. No bien había acabado de enterarme, llegó a mis manos "El Eco del Comercio" de hoy, en cuyo artículo de fondo se dice: (Lee el segundo párrafo del artículo de fondo de dicho periódico que empieza: "Si es cierta, como debemos creer, la aseveración de este Diputado...") Señores, en la ciudad de San Sebastián y su línea el Gobierno tiene aseguradas hasta último de Mayo diez y siete mil raciones diarias. Véase, pues, cómo es una calumnia decir que falta el alimento al soldado cuando está asegurado hasta Mayo, y no ha faltado ni un solo día, porque hubo un tiempo en que hubo temores de que pudiera faltar, y el Cónsul de Bayona proveyó de lo necesario, y el Gobierno se ha apresurado desde entonces a reunir la cantidad necesaria para que nunca esté el Ejército desatendido. Véase, repito, cómo ésta es una calumnia."

"En el mes de Septiembre se libraron a favor de la guarnición de San Sebastián sesenta mil duros en libranzas. Los Comerciantes de aquella plaza dieron una parte de aquella cantidad que se encontró con mucha pérdida, y para reparar ésta es para lo que se dió esa Orden General a que se ha aludido. Este es el supuesto abandono en que se tiene al Ejército; es esto tanto más exacto cuando que un benemérito Diputado por aquella provincia que ha pertenecido a las antiguas Cortes, se acercó a mi Ministerio y quedó satisfecho y admirado de la conducta del Gobierno respecto de este particular; tanto, que creo le había sorprendido, y había reprobado la demostración de ese periódico. ¿Y qué fin puede tener esta manifestación? Averigüémoslo, señores, porque es preciso vivir muy alerta en estos tiempos en que la propalación de esas voces de abandono del Ejército ha servido de pretexto a los malogrados Sarsfield y Cevallos Escalera."



Las manifestaciones del Sr. Mon eran contradictorias en sí mismas y no respondían a la realidad, pero las últimas palabras del discurso revelaron a todos que pesaba en el ambiente el recuerdo del reciente asesinato del general Cevallos Escalera en Miranda de Ebro y el del general Sarsfield en Pamplona por los soldados amotinados a causa de que no les llegaban las pagas y suministros regularmente, y esa fué la causa de que los propios Diputados por Guipúzcoa señores Ferrer y Zumalacárregui no contestasen al Ministro.

### DISGUSTO EN SAN SEBASTIAN

A las autoridades de San Sebastián no les gustó la posición en que quedaron después de las palabras del Ministro. Eran enormes los sacrificios de toda clase que San Sebastián estaba haciendo por la causa de Isabel Segunda para que se resignasen a aparecer como unos tacaños incapaces de adelantar una cantidad destinada a hacer posibles unos suministros a tropas exhaustas. Se comprende que los prohombres donostiarras representasen ante "El Eco del Comercio" haciendo ver que la primera milicia de voluntarios liberales formada en España fué la de San Sebastián, que San Sebastián fué la única población de las Provincias Vascongadas que desde el primer instante se puso del lado liberal, y que eran ya muchas y muy cruentas las heridas de todo género que la ciudad había contraído en aquella época en holocausto a sus ideales. La representación aducía los muchos cientos de miles de reales que los particulares pudientes de San Sebastián tenían adelantados para suplir las deficiencias del Estado en la atención de sus tropas. El escrito relataba la odisea seguida por aquellos beneméritos donostiarras a quienes, para reintegrarles de sus anticipos, les había dado el Estado unos pagarés contra varias provincias (Alicante, Granada, Salamanca, Ciudad Real) que no habían sido atendidos a su vencimiento por aquéllas. Incluso referían cómo habían querido negociar en Bayona—Bayona, residencia de tantos judíos descendientes de los expulsados de España—los pagarés y s los habían rechazado aun resignándose a perder un cincuenta por ciento de su importe en la negociación.



## RESIGNACION

Todo esto y más dijeron los dolidos prohombres donostiarras en su escrito al "Eco del Comercio". Pero las sombras de Sarsfield, Cevallos Escalera y otros seguían pesando en el ambiente, y el episodio tuvo que quedar liquidado con las palabras del Ministro.

La verdad oficial, y no la verdad real, es la que importa. Como se decía en aquel delicioso cuento de Rabindranath, "las doce para nosotros son cuando suenan en el reloj del Rey".

Que coincidan o no con el paso del sol por el meridiano es indiferente.

